REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio.

0 4 JUN 2021

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: HERNANDO TOVAR

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FÚERZAS MILITARES -CREMIL

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-**2018-00383**-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 5 de marzo de 2020, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia del 19 de junio de 2019 proferida por este Despacho. Igualmente, revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 111, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 26 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 111 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

CUARTO: En lo sucesivo cualquier comunicación allegarla al correo electrónico j02admvcio@cndoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ETH ANGELICA RICAURNE MORA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO

ELECTRÓNICO N°____

LEYDI ANDREA ABELLO RAMIREZ Secretaria

